

DECRETO 2376 DE 2014

(noviembre 26)

D.O. 49.347, noviembre 26 de 2014

por el cual se designa al Embajador de Colombia ante el Gobierno de Turquía como Embajador No Residente ante el Gobierno de Georgia.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el Decreto ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 3972 del 25 de octubre de 2011, el doctor Dicken Fernando Panesso Serna, identificado con cédula de ciudadanía 19160288, fue nombrado en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Turquía.

Que el doctor Dicken Fernando Panesso Serna tomó posesión de manera efectiva en la ciudad de Ankara, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, el 11 de noviembre de 2011.

Que la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, aprobada por Ley 6ª de 1972 y en vigor para Colombia, establece en el artículo 5° que un Estado acreditante podrá después de haberlo notificado en debida forma a los Estados receptores interesados, acreditar a un jefe de misión ante dos o más Estados.

Que la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Turquía es concurrente ante el Gobierno

de Georgia y se encarga, por lo tanto, de atender las relaciones diplomáticas al no existir una Misión Diplomática de Colombia ante dicho Gobierno.

Que el Gobierno de Georgia mediante Nota número 01/45284 del 17 de octubre de 2014, concedió el beneplácito de estilo para la designación por parte del Gobierno de Colombia, del doctor Dicken Fernando Panesso Serna como Embajador no residente ante dicho Gobierno.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnase al doctor Dicken Fernando Panesso Serna, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Turquía, como Embajador de Colombia No Residente ante el Gobierno de Georgia.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., a 26 de noviembre de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.